2787 Cetac

Ariación Civil

ACTA No. 90-2020

Acta de la sesión ordinaria No.90-2020, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las 17:00 horas del 09 de diciembre del año 2020, de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia, en forma virtual, de los señores Olman Elizondo Morales, William Rodríguez López, Daniel Araya Barquero, Gonzalo Coto Fernández, Sofía Beatriz García Romero, Karla Barahona Muñoz y Gustavo Segura Sancho, directores de este Consejo Técnico; así como de los señores Juan Mena Murillo, asesor administrativo del CETAC; Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil; Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil; Mauricio Rodríguez Fallas, asesor legal de la DGAC; Luis Fallas Acosta, asesor legal del CETAC; Óscar Serrano Madrigal, auditor interno y la señora Katherine Montero Rivera, secretaria de actas a.i.

PRESIDE LA SESIÓN EL SEÑOR OLMAN ELIZONDO MORALES, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL.

L- APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 90-2020, la cual se adjunta como anexo No.1.

Sobre el particular, SE ACUERDA: Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 90-2020.

INGRESA A LA SESIÓN, EN FORMA VIRTUAL, LA DIRECTORA KARLA BARAHONA MUÑOZ.

II.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A- TRANSPORTE AÉREO

ARTÍCULO SEGUNDO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2088-2020, de fecha 01 de diciembre del 2020, presenta para conocimiento y resolución de los señores del Consejo Técnico de Aviación Civil lo siguiente:

Primero. - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-232-2020, de fecha 27 de noviembre del 2020, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe relacionado con la solicitud presentada por el señor Juan Pablo Morales, en su condición de apoderado generalísimo de la compañía VUELA AVIACIÓN S.A., para la operación de una serie de vuelos regulares de pasajeros, carga y correo para el periodo del 29 de octubre hasta el 20 de noviembre, 2020 en la ruta San José-Guatemala-México y vv.



ACTA No. 90-2020

Segundo: Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°078-2020, dirigido al señor Juan Pablo Morales, en su condición de apoderado generalísimo de la compañía VUELA AVIACIÓN S.A., suscrito por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que se autorizó la operación de una serie de vuelos regulares de pasajeros, carga y correo para el periodo del 29 de octubre hasta el 20 de noviembre, 2020 en la ruta San José-Guatemala-México y vv. por la situación de emergencia que está viviendo el mundo a raíz del COVID 19.

Sobre el particular, <u>SE ACUERDA</u>: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2088-2020 de la Dirección General, y DGAC-DSO-TA-INF-OF-232-2020 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°078-2020, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1) Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante el oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°078-2020 del 16 de octubre del 2020, en el cual se aprobaron los itinerarios de la compañía VUELA AVIACIÓN S.A. para brindar servicios de pasajeros, carga y correo, en las rutas y horarios que se detallan a continuación:

AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARIA

N°	Vigencia		Frecuencia	ETA	ETD	Desta
Vuelo	Desde	Hasta	Frecuencia	LT	LT	Ruta
Q64068			4		09:00	SJO-GUA-MEX
Q64069	29/10/2020	29/10/20	4	18:55		MEX-GUA-SJO
Q64068			4.5		13:54	SJO-GUA-MEX
Q64069	05/11/2020	06/11/2020	4,5	23:49		MEX-GUA-SJO
Q64068	12/11/2020	12/11/2020	4		09:00	SJO-GUA-MEX
Q64069	12/11/2020	12/11/2020	4	18:55		MEX-GUA-SJO
Q64068	19/11/2020	20/11/2020	1.5		13:54	SJO-GUA-MEX
Q64069	19/11/2020	20/11/2020	4,5	23:49		MEX-GUA-SJO

- 2) Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios autorizados por el CETAC (Art. 175 LGAC). En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarse a la oficina de Operaciones de Aeris en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.
- 3) Archivar el escrito de fecha 21 de julio del 2020, que es una solicitud de reinicio de operaciones de Vuela Aviación S.A. VU-1764-2020E, por cuanto este carece de interés actual dado que no existía posibilidad de efectuar los vuelos dadas las medidas de contención del Covid-19 vigentes para ese momento.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.



ACTA No. 90-2020

ARTÍCULO TERCERO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2090-2020, de fecha 01 de diciembre del 2020, presenta para conocimiento y resolución de los señores directores del Consejo Técnico de Aviación Civil lo siguiente:

Primero. - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-234-2020, de fecha 27 de noviembre del 2020, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe relacionado con la solicitud presentada por el señor Juan Pablo Morales, en su condición de apoderado generalísimo de la compañía CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN S.A.P.I. de C.V. (VOLARIS), para la operación de una serie de vuelos regulares de pasajeros, carga y correo para el periodo del 23 de noviembre, 2020 hasta el 31 de marzo, 2021 en la ruta Cancún-San José-Cancún.

Segundo: Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°096-2020, dirigido al señor Juan Pablo Morales, en su condición de apoderado generalísimo de la compañía VUELA AVIACIÓN S.A., suscrito por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que se autorizó la operación de una serie de vuelos regulares de pasajeros, carga y correo para el periodo del 23 de noviembre, 2020 hasta el 31 de marzo, 2021, en la ruta Cancún-San José-Cancún; por la situación de emergencia que está viviendo el mundo a raíz del COVID 19.

Sobre el particular, <u>SE ACUERDA</u>: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2090-2020, de la Dirección General, y DGAC-DSO-TA-INF-OF-234-2020 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°096-2020, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1) Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°096-2020, del 04 de noviembre del 2020, en el cual se aprobaron los itinerarios de la compañía CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN S.A.P.I. de C.V. (VOLARIS), para brindar servicios de pasajeros, carga y correo en la ruta y horarios que se detallan a continuación:

AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARIA

N°	Vigencia			ETA	ETD	
Vuelo	Desde	Hasta	Frecuencia	LT	LT	Ruta
Y4 310	23/11/2020	31/03/2021	4.7	16:50		CUN-SJO
Y4 311	23/11/2020	31/03/2021	4,7		17:39	SJO-CUN

- 2) Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios autorizados por el CETAC (Art. 175 LGAC). En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarse a la oficina de Operaciones de Aeris en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.
- 3) Acatar todas y cada una de las medidas y protocolos que con el fin de evitar la propagación del COVID-19, de acuerdo con Decreto Nº 42690-MGP-S "Medidas Migratorias Temporales en El

THE RELEASE AND THE CONTRACTOR



ACTA No. 90-2020

Proceso de Reapertura de Fronteras en el Marco del Estado de Emergencia Nacional Sanitaria por El Covid-19". En ese sentido se le debe recordar a los pasajeros que arriben a Costa Rica que deberán completar previamente el formulario disponible en el enlace https://salud.go.cr/.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

INGRESA A LA SESIÓN, EN FORMA VIRTUAL, EL DIRECTOR GUSTAVO SEGURA SANCHO.

ARTÍCULO CUARTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2089-2020, de fecha 01 de diciembre del 2020, presenta para conocimiento y resolución de los señores directores del Consejo Técnico de Aviación Civil lo siguiente:

Primero. - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-233-2020, de fecha 27 de noviembre del 2020, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe relacionado con la solicitud presentada por el señor Mario Zamora Barrientos, gerente general de SANSA, para modificar el itinerario autorizado, cancelando algunas de las frecuencias en los servicios regulares nacionales de pasajeros, carga y correo, los días 24 y 26 de octubre del 2020.

Segundo: Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°081-2020, dirigido al señor Mario Zamora Barrientos, gerente general de SANSA, suscrito por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que autorizaron modificar el itinerario aprobado previamente, cancelando algunas de las frecuencias en los servicios regulares nacionales de pasajeros, carga y correo, los días 24 y 26 de octubre del 2020; por la situación de emergencia que está viviendo el mundo a raíz del COVID 19.

Sobre el particular, <u>SE ACUERDA</u>: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2089-2020 de la Dirección General, y DGAC-DSO-TA-INF-OF-233-2020 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°081-2020, de la Unidad de Transporte Aéreo:

Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°081-2020, del 23 de octubre del 2020, en el cual se aprobó la modificación de itinerarios por disminución de frecuencias de la compañía SERVICIOS AÉREOS NACIONALES, S.A. (SANSA), y se cancelan las operaciones del 24 y 26 de octubre, del 2020, según el siguiente detalle:

FRECUENCIAS CANCELADAS

N° VUELO	VIGENCIA		VIGENCIA FREC	ETD	ETA	RUTA	
RZ 5766	24-Oct-20	24-Oct-20	6	13.30	14.00	SJO	TMU
RZ 5766	24-Oct-20	24-Oct-20	6	14:10	14:40	TMU	XQP
RZ 5767	24-Oct-20	24-Oct-20	6	14:50	15:10	XQP	SJO

SOUTH AND A STORY OF THE STORY

man age of the second the second

2791 Cetac

ACTA No. 90-2020

RZ 5758	24-Oct-20	24-Oct-20	6	13:30	14:20	SJO	TNO
RZ 5758	24-Oct-20	24-Oct-20	6	14:30	14:50	TNO	LIR
RZ 5759	24-Oct-20	24-Oct-20	6	15:00	15:50	LIR	SJO
RZ 5774	24-Oct-20	24-Oct-20	6	13:30	14:30	SJO	GLF
RZ 5774	24-Oct-20	24-Oct-20	6	14:40	15:00	GLF	РЈМ
RZ 5775	24-Oct-20	24-Oct-20	6	15:10	16:00	РЈМ	SJO
RZ 5762	26-Oct-20	26-Oct-20	1	10:15	10:45	SJO	XQP
RZ 5762	26-Oct-20	26-Oct-20	1	10:55	11:25	XQP	TMU
RZ 5763	26-Oct-20	26-Oct-20	1	11:35	12:05	TMU	SJO

Recordar a la compañía que cualquier modificación a los vuelos regulares deberá presentarse en la Ventanilla Única, mediante nota dirigida al Consejo Técnico.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO QUINTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2096-2020, de fecha 01 de diciembre del 2020, presenta para conocimiento y resolución de los señores del Consejo Técnico de Aviación Civil lo siguiente:

Primero. - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-235-2020, de fecha 01 de diciembre del 2020, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe relacionado con la solicitud presentada por el señor Rafael Sánchez Arroyo, en calidad de director general Costa Rica-Panamá de la compañía AMERICAN AIRLINES, INC., para operar sus itinerarios de los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo durante el mes de noviembre del 2020, y una modificación en el itinerario de octubre del 2020, en las siguientes rutas: Miami-San José y vv; Dallas-San José y vv; Miami-Liberia y vv y Dallas-Liberia y vv.

Segundo: Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°071-2020 y DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°084-2020, dirigidos al señor Rafael Sánchez Arroyo, en su calidad de director general Costa Rica-Panamá de la compañía AMERICAN AIRLINES, INC, suscrito por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que se autorizó operar sus itinerarios de los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo durante el mes de noviembre del 2020 y una modificación en el itinerario de octubre del 2020, en las siguientes rutas: Miami-San José y vv; Dallas-San José y vv; Miami-Liberia y vv. y Dallas-Liberia y vv., por la situación de emergencia que está viviendo el mundo a raíz del COVID 19.

Sobre el particular, <u>SE ACUERDA</u>: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2096-2020, de la Dirección General, y DGAC-DSO-TA-INF-OF-235-2020, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°071-2020 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°084-2020, de la Unidad de Transporte Aéreo:



ACTA No. 90-2020

 Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°071-2020, del 15 de octubre del 2020, mediante el cual se aprobaron los itinerarios de la compañía AMERICAN AIRLINES INC. para brindar servicios de pasajeros, carga y correo en las rutas y horarios que se detallan a continuación:

AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

		AEROPUERT	<u>O INTERNACIONAL JUAN</u>	SANTAMA	ARIA	
Vuelo	Ruta	Vigencia	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Equipo
AA2221	MIA-SJO		1.7	12:47		210
AA1500	SJO-MIA		1,7		14:28	319
AA1353	MIA-SJO		1,7	22:15		210
AA1238	SJO-MIA	Del 01 al 03 de	1,2,7		12:00	319
AA1053	DFW-SJO	noviembre, 2020	1	13:42		7700
AA1080	SJO-DFW	1 2020	1		14:46	738
AA1053	DFW-SJO		2	13:14		700
AA1080	SJO-DFW		2		14:16	738
AA2221	MIA-SJO		124567	12:42		700 (1)
AA1600	SJO-MIA		1,3,4,5,6,7		14:58	738 (1)
AA1353	MIA-SJO		124567	20:24		720 (2)
AA1204	SJO-MIA		1,3,4,5,6,7		6:22	738 (2)
AA1216	MIA-SJO	Del 04 de	27,28 y 29 Nov	23:03		720
AA1217	SJO-MIA	noviembre al 01	28,29 y 30 Nov		1:28	738
AA1053	DFW-SJO	de diciembre,	14567	13:20		729 (2)
AA1080	SJO-DFW	2020	1,4,5,6,7		14:21	738 (3)
AA2285	DFW-SJO		5,6,7	23:16		729 (4)
AA2284	SJO-DFW		1,6,7		6:28	738 (4)
AA1588	DFW-SJO		5,6,10,11,12,13,17,18,19	0:22		729 (5)
AA2284	SJO-DFW		20 y 24 Nov		6:28	738 (5)

- (1) Sí opera el martes 24 de noviembre.
- (2) Los días 23 y 26 de noviembre llega a las 23:08 y opera también el día 24 de noviembre llegando a las 23:08 y sale a las 05:02.
- (3) Lunes y jueves sale a las 13:42 y después del 16 de noviembre solo opera los sábados
- (4) También opera los días 24, 25, 26 y 30 de noviembre. El día 26 de noviembre llega a las 17:06.
- (5) Los días 5,6 y 24 de noviembre llega a las 00:08.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIRÓS

Vuelo	Ruta	Vigencia	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Equipo
AA1436	DFW-LIR	Del 01 al 03 de	6	13:32		729
AA1032	LIR-DFW	noviembre,	0		14:32	738

ATTENDED BY MANAGEMENT OF THE PARTY OF THE P

Y



ACTA No. 90-2020

Vuelo	Ruta	Vigencia	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Equipo	
AA4405	MIA-LIR	2020	1.7	12:42		E75	
AA4407	LIR-MIA		1,7		13:36	E/3	
AA2272	DFW-LIR	Del 04 de		14:34		720	
AA2291	LIR-DFW	noviembre al	0		15:57	738	
AA1383	MIA-LIR	01 de		14:08			
AA594	LIR-MIA	diciembre, 2020	1,3,4,5,6,7		15:33	319 (1)	

- (1) Sí opera el martes 24 de noviembre. Los días 23, 24 y 26 de noviembre llega a las 13:18 y sale a las 15:30.
- 2. Autorizar la disminución de las frecuencias para las operaciones en la ruta Dallas-San José-Dallas, manteniendo únicamente la operación tal y como se detalla:

AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

	4.	MULTOI CELLIO IIVI	LICE OF THE	O OTAL CIALLA		
Vuelo	Ruta	Vigencia	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Equipo
AA1053	DFW-SJO	Del 07 de octubre al 03 de	6	12:42		738
AA1080	SJO-DFW	noviembre, 2020	O		13:46	/30

Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante el oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°084-2020, del 27 de octubre del 2020, mediante el cual se aprobó la modificación de itinerario por disminución de frecuencia de la compañía AMERICAN AIRLINES INC, en la ruta Dallas-San José-Dallas tal y como se detalla:

AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

Vuelo	Ruta	Vigencia	Ruta
AA1053	DFW-SJO-DFW	31 de octubre, 2020	DFW-SJO-
AA1080	1		DFW

Nota: Las demás operaciones autorizadas permanecen invariables.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO SEXTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2091-2020, de fecha 01 de diciembre del 2020, presenta para conocimiento y resolución de los señores directores del Consejo Técnico de Aviación Civil lo siguiente:

Primero. - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-236-2020, de fecha 19 de noviembre del 2020, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el

THE PARTY AND ALCOHOLD BY THE PARTY AND THE



ACTA No. 90-2020

informe relacionado con la solicitud presentada por el señor Rafael Sánchez Arroyo, en su calidad de director general Costa Rica-Panamá de la compañía AMERICAN AIRLINES, INC., para operar los itinerarios de los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo del mes de diciembre del 2020, en las siguientes rutas: Miami-San José y vv; Dallas-San José y vv; Charlotte-San José y vv; Dallas-Liberia y vv y Charlotte-Liberia y vv.

Segundo: Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°103-2020, dirigido al señor Rafael Sánchez Arroyo, en su calidad de director general Costa Rica-Panamá de la compañía AMERICAN AIRLINES, INC, suscrito por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, mediante el que se autorizó operar los itinerarios de los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo del mes de diciembre del 2020, en las siguientes rutas: Miami-San José y vv; Dallas-San José y vv; Charlotte-San José y vv; Dallas-Liberia y vv; Miami-Liberia y vv. y Charlotte-Liberia y vv, por la situación de emergencia que está viviendo el mundo a raíz del COVID 19.

Sobre el particular, <u>SE ACUERDA</u>: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2091-2020 de la Dirección General, y DGAC-DSO-TA-INF-OF-236-2020 y DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°103-2020 de la Unidad de Transporte Aéreo:

1) Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°103-2020, del 13 de noviembre del 2020, mediante el cual se aprobaron los itinerarios de la compañía AMERICAN AIRLINES INC. para brindar los servicios de pasajeros, carga y correo en las rutas y horarios que se detallan:

AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

Vuelo	Ruta	Vigencia	Frecuencia	ETALT	ETD LT	Equipo
AA2221	MIA-SJO		124567	13:04		738
AA1600	SJO-MIA	Del 02 de	1,3,4,5,6,7		14:58	730
AA1353	MIA-SJO	diciembre al 16 de diciembre,	104567	20:24		738
AA1204	SJO-MIA		1,3,4,5,6,7		06:22	736
AA1053	DFW-SJO	2020	1.4567	13:20		738
AA1080	SJO-DFW	1	1,4,5,6,7		14:21	/36
AA2285	DFW-SJO	1 [1,4,5,6,7	23:16		738
AA2284	SJO-DFW		1,2,5,6,7		6:28	/36
AA1588	DFW-SJO	1 [0:08		729 (1)
AA2284	SJO-DFW		3,4		6:28	738 (1)

i. El vuelo 1588 llega el 17 de diciembre a las 00:08

Vuelo	Ruta	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Equipo
AA1592	MIA-SJO	1,2,3,4,5,6,7	13:28		738 (1)

at the different section of the first transfer of



ACTA No. 90-2020

AA1600	SJO-MIA				14:20	
AA1353	MIA-SJO		1224567	21:32		738 (2)
AA1204	SJO-MIA	1	1,2,3,4,5,6,7		06:22	736 (2)
AA1053	DFW-SJO	Del 17 de	1024567	13:20		738 (3)
AA1080	SJO-DFW	diciembre, 2020 al 04 de	1,2,3,4,5,6,7		14:33	738 (3)
AA2855	DFW-SJO	enero, 2021	3,6	23:02		738
AA2284	SJO-DFW	7	4,7		06:28	736
AA1707	CLT-SJO	7	1024567	12:30		220 (4)
AA1706	SJO-CLT		1,2,3,4,5,6,7		13:30	320 (4)

- (1) Jueves y viernes sale a las 14:28
- (2) No opera 24 y 31 de diciembre y los sábados sale a las 6:15. Los días 17, 18, 20, 23, 25, 27 y 30 de diciembre, así como los días 1 y 3 de enero sale a las 6:19.
- (3) No opera 24 y 25 de diciembre.
- (4) El Vuelo 1707 no opera el 17 de diciembre. El 1706 opera saliendo el día 17 de diciembre con equipo 738. El 1707/1706 no opera 24,25,31 de diciembre y el 1 de enero.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIRÓS

Vuelo	Ruta	Vigencia	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Equipo	
AA2272	DFW-LIR	Del 02 de		14:21		738	
AA2291	LIR-DFW	diciembre al	6		15:57		
AA4726	MIA-LIR	16 de diciembre,	1,3,4,5,6,7	14:10		E75 (1)	
AA4676	LIR-MIA	2020	1,5,4,5,0,7		15:33	L/3 (1)	

(1) El día 2 de diciembre opera con equipo 319 y con número de vuelo AA1383 llegando y AA594 saliendo

Vuelo	Ruta	Vigencia	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Equipo
AA1436	DFW-LIR		1024567	13:11		738 (1)
AA1032	LIR-DFW	Del 17 de	1,2,3,4,5,6,7		14:41	
AA4774	MIA-LIR		1024567	12:34		E75 (2)
AA4774	LIR-MIA	diciembre, 2020 al 04 de enero.	1,2,3,4,5,6,7		13:14	E73 (2)
AA4775	MIA-LIR	2021	1224567	14:24		E75 (3)
AA4 775	LIR-MIA	1	1,2,3,4,5,6,7		15:04	E73 (3)

그리면도 전해를 되고 되고 있게 **않**게 (Verein de la c

ACTA No. 90-2020

Vuelo	Ruta	Vigencia	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Equipo
AA1859	CLT-LIR		6	14:41		320
AA543	LIR-CLT		0		15:38	320

- (1) No opera el 24 y 25 de diciembre.
- (2) No opera saliendo el 24 y el 31 de diciembre.
- (3) No opera el 24 y el 31 de diciembre llegando.
- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios autorizados por el CETAC (Art. 175 LGAC). En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarse a la oficina de Operaciones de Aeris en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131 del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y/o al Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, oficina de Operaciones CORIPORT, al teléfono 2666-9600.
- Acatar todas y cada una de las medidas y protocolos que con el fin de evitar la propagación del COVID-19 se han tomado, de acuerdo con el Decreto Nº 42690-MGP-S "Medidas Migratorias Temporales en El Proceso de Reapertura de Fronteras en el Marco del Estado de Emergencia Nacional Sanitaria por El Covid-19". En ese sentido se le debe recordar a los pasajeros que arriben a Costa Rica que deberán completar previamente el formulario disponible en el enlace https://salud.go.cr/.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO SÉTIMO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2112-2020, de fecha 02 de diciembre del 2020, presenta para conocimiento y resolución de los señores directores del Consejo Técnico de Aviación Civil, oficio DGAC-DSO-TA-INF-237-2020, de fecha 02 de diciembre del 2020, suscrito por los señores David Morales Espinoza y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe relacionado con la solicitud presentada por la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de las empresas DEUTSCHE LUFTHANSA AKTIENGESELLSCHAFT y EDELWEISS AIR AG, para obtener la aprobación para operar mediante la figura del código compartido en la ruta Zúrich, Suiza- San José, Costa Rica y viceversa entre sus representadas, siendo EDELWEISS el operador y LUFTHANSA el comercializador.

Sobre el particular, <u>SE ACUERDA</u>: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2112-2020, de la Dirección General y DGAC-DSO-TA-INF-OF-237-2020, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Autorizar a las compañías LUFTHANSA y EDELWEISS para operar bajo la figura de código compartido dentro de los términos establecidos en el Reglamento de Acuerdos de Código Compartido, Decreto Nº 35357-MOPT, publicado en La Gaceta Nº 138, del 17 de julio de 2009 y sujeto a las siguientes condiciones operativas:

2797
Cetac
Aviación Civil

ACTA No. 90-2020

DEUTSCHE LUFTHANSA, incorporará su código comercializador (LH) en los vuelos operados por EDELWEISSAIR AG (EDW) en la ruta Zúrich, Suiza- San José, Costa Rica y viceversa

Autorizar el siguiente cuadro de itinerarios en código compartido:

AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA ITINERARIOS DEL CÓDIGO COMPARTIDO EDELWEISS / LUFTHANSA

	Vi	igencia	Frecuencia	Ruta
N. Vuelo	Del	Al	Frecuencia	Kuta
WK036 LH4514*		23/03/2021	2	
WK036 LH4514*		26/03/2021	5	
WK036 LH4514*	A Partir de su aprobación	21/03/2021	7	ZRH-SJO-ZRH
WK037 LH4515*	_ aproductors	26/03/2021	2021 2,5	
WK037 LH4515*		21/03/2021	7	

Nota: 1) Este esquema podrá ser adaptado según las diferentes modificaciones de itinerarios que solicite la compañía EDELWEISS, según sus necesidades operativas y/o comerciales. 2) Las horas de operación serán aquellas que la compañía EDELWEISS solicite al ente CETAC con su debida antelación.

2. Autorizar el siguiente esquema tarifario, expresado en dólares estadounidenses:

TARIFAS EN CÓDIGO COMPARTIDO LUFTHANSA y EDELWEISS.

ORI	DES	Cod Tar	BASE	CARGOS	IMP	TOTAL USD	ESTADÍA MINIMA
SJO	ZRH	SL7RCCE	890.00	240.00	131.28	1261.28	Domingo
SJO	ZRH	SH7RCCE	1065.00	240.00	140.78	1445.78	Domingo
SJO	ZRH	WL6RCCE	1001.00	240.00	137.28	1378.28	Domingo
SJO	ZRH	WH6RCCE	1201.00	240.00	148.08	1589.08	Domingo
SJO	ZRH	VL5RCCE	1121.00	240.00	143.78	1504.78	Domingo
SJO	ZRH	VH5RCCE	1321.00	240.00	154.68	1715.68	Domingo
SJO	ZRH	QL4RCCE	1271.00	240.00	151.98	1662.98	Domingo
SJO	ZRH	OH4RCCE	1471.00	240.00	162.78	1873.78	Domingo
SJO	ZRH	HL3RCCE	1441.00	240.00	161.18	1842.18	Domingo
SJO	ZRH	HH3RCCE	1641.00	240.00	171.98	2052.98	Domingo



ACTA No. 90-2020

ORI	DES	Cod Tar	BASE	CARGOS	IMP	TOTAL USD	ESTADÍA MINIMA
SJO	ZRH	UL2RCCE	1641.00	240.00	171.98	2052.98	Domingo
SJO	ZRH	UH2RCCE	1841.00	240.00	182.88	2263.88	Domingo
SJO	ZRH	ML1RCCE	1941.00	240.00	188.28	2369.28	Domingo
SJO	ZRH	MH1RCCE	2141.00	240.00	199.08	2580.08	Domingo
SJO	ZRH	BH0RCCE	2859.00	240.00	237.98	3336.98	Domingo
SJO	ZRH	BLORCCE	2859.00	240.00	237.98	3336.98	Domingo
SJO	ZRH	BFFCE	2959.00	240.00	243.38	3442.38	
SJO	ZRH	YR1	3759.00	240.00	286.78	4285.78	
SJO	ZRH	ZNA67ERC	1933.00	340.00	188.18	2461.18	7+
SJO	ZRH	ZNA57ERC	2233.00	340.00	204.38	2777.38	7+
SJO	ZRH	ZNAG7ERC	2533.00	340.00	220.68	3093.68	7+
SJO	ZRH	ZNA77ERC	3215.00	340.00	257.68	3812.68	7+
SJO	ZRH	ZNA00ERC	4015.00	340.00	301.08	4656.08	
SJO	ZRH	DNA00EFF	5115.00	340.00	360.68	5815.68	
SJO	ZRH	CNA00EFF	6615.00	340.00	441.98	7396.98	
SJO	ZRH	JAR1	8615.00	340.00	550.38	9505.38	
SJO	ZRH	ARC28E	10586.00	340.00	657.08	11583.08	
SJO	ZRH	FR1	11732.00	340.00	719.18	12791.18	

Siglas: ORI: Origen, DES: Destino, Cod Tar: Código de Tarifa; IMP: Impuestos

- 3. La presente autorización se mantendrá efectiva en el tanto se mantengan vigentes:
 - Los lineamientos establecidos en el Reglamento de Acuerdos de Código Compartido, Decreto Nº 35357-MOPT, publicado en La Gaceta Nº 138, del 17 de julio de 2009.
 - El certificado de explotación de EDELWEISS esté vigente.
 - El Acuerdo de Código Compartido suscrito entre ambas compañías el 16 de julio del 2020 continúe válido.
 - El Memorando de Entendimiento suscrito entre Costa Rica y Suiza, el 09 de marzo del 2017 no sufra alteraciones en lo conducente.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO OCTAVO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2113-2020, de fecha 02 de diciembre del 2020, presenta para conocimiento y resolución de los señores directores del Consejo Técnico de Aviación Civil lo siguiente:

2799 CELOC AVISCION CIVIL AVISCION C

ACTA No. 90-2020

Primero. - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-238-2020, de fecha 02 de diciembre del 2020, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe relacionado con la solicitud presentada por el señor Juan Pablo Morales, en su condición de apoderado generalísimo de la compañía VUELA AVIACIÓN S.A. para la operación de una serie de vuelos regulares de pasajeros, carga y correo para el periodo del 23 de noviembre, 2020 hasta el 31 de marzo, 2021 en las rutas autorizadas y que se detallan más adelante.

Segundo: Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°102-2020, dirigido al señor Juan Pablo Morales, en su condición de apoderado generalísimo de la compañía VUELA AVIACIÓN S.A, suscrito por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, mediante el cual se autorizó la operación de una serie de vuelos regulares de pasajeros, carga y correo para el periodo del 23 de noviembre, 2020 hasta el 31 de marzo, 2021 en las rutas autorizadas y que se detallan más adelante; por la situación de emergencia que está viviendo el mundo a raíz del COVID 19.

Sobre el particular, <u>SE ACUERDA</u>: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2113-2020, de la Dirección General, y DGAC-DSO-TA-INF-OF-237-2020 y DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°102-2020, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1) Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante el oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°0102-2020, del 13 de noviembre del 2020, mediante el cual se aprobaron los itinerarios de la compañía VUELA AVIACIÓN S.A. para brindar los servicios de pasajeros, carga y correo en las rutas y horarios que se detallan a continuación:

AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

N°	Vige	encia	Frecuencia	ETA	ETD	Ruta
Vuelo	Desde	Hasta	Frecuencia	LT	LT	Kuta
Q64092	25/11/20	7/11/20 13/12/20	1.5		14:00	SJO-SAL-GUA-LAX
Q64093	2//11/20		1,5	11:05		LAX-GUA-SAL-SJO
Q64092	4.442.420	17/01/01	125		14:00	SJO-SAL-GUA-LAX
Q64093	14/12/20	17/01/21	1,3,5	11:05		LAX-GUA-SAL-SJO
Q64092	 18/01/21 31/01/21	1.5		14:00	SJO-SAL-GUA-LAX	
Q64093		31/01/21	1,5	11:05		LAX-GUA-SAL-SJO
Q64092					14:00	SJO-SAL-GUA-LAX
Q64093	01/02/21	31/03/21	1,3,5	11:05		LAX-GUA-SAL-SJO
Q64090					14:00	SJO-SAL-LAX
Q64091	23/11/20	13/12/20	2,4,7	11:05		LAX-SAL-SJO
Q64090					14:00	SJO-SAL-LAX
O64091	14/12/20	17/01/21	2,4,6,7	11:05		LAX-SAL-SJO
Q64090	18/01/21	31/01/21	2,4,7		14:00	SJO-SAL-LAX

THE APPLICATION OF A CHARLES AND A PROPERTY OF A PARTY OF A PARTY

ACTA No. 90-2020

N°	Vig	Vigencia		ETA	ETD	Duda
Vuelo	Desde	Hasta	Frecuencia	LT	LT	Ruta
Q64091				11:05		LAX-SAL-SJO
Q64090	01/00/01	21/02/21	2.4.6.7		14:00	SJO-SAL-LAX
Q64091	01/02/21	31/03/21	2,4,6,7	11:05		LAX-SAL-SJO
Q64084	22/11/20	10/10/00	2,5,		14:00	SJO-SAL-JFK
Q64085	23/11/20	13/12/20	3,6	11:05		JFK-SAL-SJO
Q64084	14/10/00	16/01/21	2,5,7		14:00	SJO-SAL-JFK
Q64085	14/12/20	16/01/21	1,3,6	11:05		JFK-SAL-SJO
Q64084	17/01/01	21/01/21	2,5,		14:00	SJO-SAL-JFK
Q64085	17/01/21	31/01/21	3,6	11:05		JFK-SAL-SJO
Q64084	01/02/21	21/02/21	2,5,7,		14:00	SJO-SAL-JFK
Q64085	01/02/21	31/03/21	1,3,6	11:05		JFK-SAL-SJO
Q64082	22/11/20	12/12/20	1,4,6		14:00	SJO-SAL-IAD
Q64083	23/11/20	13/12/20	2,5,7	11:05		IAD-SAL-SJO
Q64082	 14/12/20	17/01/01	1,3 4,6		14:00	SJO-SAL-IAD
Q64083		17/01/21	2,4,5,7	11:05		IAD-SAL-SJO
Q64082	10/01/21	21/01/21	1,4,6		14:00	SJO-SAL-IAD
Q64083	18/01/21	31/01/21	2,5,7	11:05		IAD-SAL-SJO
Q64082	01/02/21	21/02/21	1,3 4,6		14:00	SJO-SAL-IAD
Q64083	01/02/21	31/03/21	2,4,5,7	11:05		IAD-SAL-SJO
Q64050	26/11/20	31/01/21	2.4		06:00	SJO-MEX
Q6 4051	23/11/20	31/01/21	2,4	13:09		MEX-SJO
Q64050	01/00/01	21/02/21	246		06:00	SJO-MEX
Q6 4051	01/02/21	31/03/21	2,4,6	13:09		MEX-SJO
Q64054	22/11/20	14/2/21	2		13:47	SJO-CUN
Q64055	23/11/20	14/3/21	3	19:14		CUN-SJO
Q64054	15/00/01	21/02/21	2		12:35	SJO-CUN
Q64055	15/03/21	31/03/21	3	18:09		CUN-SJO
Q64054	02/11/20	21/01/21	F		07:42	SJO-CUN
Q64055	23/11/20	31/01/21	5	13:09		CUN-SJO
Q64054	01/02/21	14/02/01	1.5.7		07:42	SJO-CUN
Q64055	01/02/21	14/03/21	1,5,7	13:09		CUN-SJO

THE RESERVE AND SHOWS IN DRIVING

44



ACTA No. 90-2020

N°	Vige	encia	Frecuencia	ETA	ETD	Ruta
Vuelo	Desde	Hasta	Frecuencia	LT	LT	IXUU
Q64054	1.7/0.7/0.1	5/03/21 31/03/21	1.5.7		07:35	SJO-CUN
Q64055	15/03/21		1,5,7	13:09		CUN -SJO
Q64068		21/01/21	2,5,7		13:54	SJO-GUA-MEX
Q64069	23/11/20	31/01/21	3	13:02		MEX-GUA-SJO
Q64069	23/11/20	31/01/21	5,7	23:49		MEX-GUA-SJO
Q64068			1,2,4,5,6,7		13:54	SJO-GUA-MEX
Q64069	01/02/21	14/03/21	1,4,5,6,7	23:49		MEX-GUA-SJO
Q64069	01/02/21	14/03/21	3	13:02		MEX-GUA-SJO
Q64068			1,2,4,5,6,7		13:54	SJO-GUA-MEX
Q64069	15/03/21	31/03/21	1,4,5,6,7	23:58		MEX-GUA-SJO
Q64069	15/03/21	31/03/21	3	11:50		MEX-GUA-SJO

- 2) Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios autorizados por el CETAC (Art. 175 LGAC). En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarse con la oficina de Operaciones de Aeris en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.
- Acatar todas y cada una de las medidas y protocolos que con el fin de evitar la propagación del COVID-19 se han tomado, de acuerdo con el Decreto Nº 42690-MGP-S "Medidas Migratorias Temporales en El Proceso de Reapertura de Fronteras en el Marco del Estado de Emergencia Nacional Sanitaria por El Covid-19". En ese sentido se le debe recordar a los pasajeros que arriben a Costa Rica que deberán completar previamente el formulario disponible en el enlace https://salud.go.cr/.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO NOVENO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2114-2020, de fecha 02 de diciembre del 2020, presenta para conocimiento y resolución de los señores directores del Consejo Técnico de Aviación Civil lo siguiente:

Primero. - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-240-2020, de fecha 02 de diciembre del 2020, suscrito por la señora Sandra Carranza Vega y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe relacionado con la solicitud presentada por el señor Luis Ortiz Meseguer, apoderado especial de la compañía SOCIETE AIR FRANCE S.A. para reanudar los vuelos con la ruta Paris, Francia - San José, Costa

APPENDING TO THE WHEN DESIGNATION OF THE

ALS TO THE REST OF THE PARTY OF

7 2 30 40 40 40

cetac

ACTA No. 90-2020

Rica y v.v, a partir del 31 de octubre del 2020 y hasta el 27 de marzo del 2021. Sin embargo, mediante un escrito posterior se solicitó efectuar un ajuste a partir del 12 de diciembre del 2020.

Segundo: Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°065-2020 y DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°104-2020, dirigidos al señor Luis Ortíz Meseguer, apoderado especial de la compañía SOCIETE AIR FRANCE S.A. suscritos por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, mediante los cuales se autorizó la reanudación de los vuelos en la ruta Paris, Francia - San José, Costa Rica y v.v, a partir del 31 de octubre del 2020 y hasta el 27 de marzo del 2021. Sin embargo, mediante un escrito posterior se solicitó efectuar un ajuste a partir del 12 de diciembre del 2020.

Sobre el particular, <u>SE ACUERDA</u>: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2114-2020, de la Dirección General, y DGAC-DSO-TA-INF-OF-240-2020, DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°065-2020 y DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°104-2020 de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante los oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N 065-2020, del 13 de octubre, 2020 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N 104-2020, del 19 de noviembre del 2020, mediante los cuales se aprobaron los itinerarios de la compañía AIR FRANCE, S.A. para brindar servicios internacionales de pasajeros, carga y correo, en la ruta de París, Francia-San José, Costa Rica y v.v, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Vige	ncia	Frecuencia	ETD	ETA	Ruta	Equipo
Vuelo	Desde	Hasta	Frederica	LT	LT		- 1 1
AF430	12- Dec-	07-Dec-20	6		20:50	CDG-SJO	
AF431	2020		1	22:15		SJO-CDG	B777-200
AF430			4,6		20:50	CDG-SJO	B777
AF431	12-Dec-20	27-Mar-21	6, 1	22:15		SJO-CDG	

- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios autorizados por el CETAC (Art. 175 LGAC). En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarse a la oficina de Operaciones de Aeris en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.
- 3. Acatar todas y cada una de las medidas y protocolos que con el fin de evitar la propagación del COVID-19 se han tomado, de acuerdo con el Decreto N° 42690-MGP-S "Medidas Migratorias Temporales en El Proceso de Reapertura de Fronteras en el Marco del Estado de Emergencia Nacional Sanitaria por El Covid-19". En ese sentido se debe recordar a los pasajeros que arriben a Costa Rica que deberán completar previamente el formulario disponible en el enlace https://salud.go.cr/.

THAT IS NOT THE THE THE TABLE OF THE COLUMN

THE

N ber - I



Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO DÉCIMO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2115-2020, de fecha 03 de diciembre del 2020, presenta para conocimiento y resolución de los señores directores del Consejo Técnico de Aviación Civil lo siguiente:

Primero. - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-241-2020, de fecha 03 de diciembre del 2020, suscrito por la señora Rosario Herrera Ruiz y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe relacionado con la solicitud presentada por la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. para el inicio de las operaciones de la Compañía en la ruta Bogotá, Colombia - San José, Costa Rica - Bogotá, Colombia.

Segundo: Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°086-2020 y DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°112-2020, dirigidos a la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalisima de la compañía AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, suscritos por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, mediante los cuales se autorizó el inicio de las operaciones de la Compañía en la ruta Bogotá, Colombia - San José, Costa Rica - Bogotá, Colombia; por la situación de emergencia que está viviendo el mundo a raíz del COVID 19.

Sobre el particular, <u>SE ACUERDA</u>: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2115-2020, de la Dirección General, y DGAC-DSO-TA-INF-OF-241-2020, DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°086-2020 y DGAC-DSO-TA-OF-IT- N°112-2020 de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante el oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-086-2020, del 28 de octubre del 2020 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-112-2020, del 27 de noviembre del 2020, mediante los cuales se aprobaron los itinerarios de la compañía AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S. A. para el inicio de las operaciones en la ruta Bogotá – San José-Bogotá, según el siguiente detalle:

AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

N°	Fecha de vigencia Frecuencia	Euganomaia	ETA	ETD	Ruta	Equipo	
Vuelo	Inicia	Termina	r recuencia	LT	LT	Nuta	Equipo
AV 196	1-nov-20	29-nov-20	1,5,7	15:15		BOG - SJO	
AV 196	4-nov-20	25-nov-20	3	15:20		BOG - SJO	A319,
AV 195	1-nov-20	29-nov-20	1,3,5,7		17:05	SJO - BOG	A320,
AV 196	1-dic-20	31-dic-20	1,3,5,7	15:15		BOG - SJO	A321
AV 195	1-dic-20	31-dic-20	1,3,5,7		17:05	SJO - BOG	

 Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios autorizados por el CETAC (Art. 175 LGAC). En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar STATE AND THE SAY THAT I A POSSESS AND THE



ACTA No. 90-2020

autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarse con la oficina de Operaciones de Aeris en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3. Acatar todas y cada una de las medidas y protocolos que con el fin de evitar la propagación del COVID-19 se han tomado, de acuerdo con el Decreto Nº 42690-MGP-S "Medidas Migratorias Temporales en El Proceso de Reapertura de Fronteras en el Marco del Estado de Emergencia Nacional Sanitaria por El Covid-19". En ese sentido se le debe recordar a los pasajeros que arriben a Costa Rica que deberán completar previamente el formulario disponible en el enlace https://salud.go.cr/

EL DIRECTOR GUSTAVO SEGURA SANCHO NO VOTA EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBIDO A QUE PERDIÓ LA CONEXIÓN DE INTERNET.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

B. – PROCESO DE REGULACIÓN AERONÁUTICA

INGRESA A LA SESIÓN, EN FORMA VIRTUAL, EL SEÑOR MIGUEL SOLANO GARCÍA.

ARTÍCULO UNDÉCIMO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-PRA-OF-2051-2020, de fecha 25 de noviembre del 2020, presenta para conocimiento y resolución de los señores directores del Consejo Técnico de Aviación Civil el oficio DGAC-AJ-OF-1570-2020, de fecha 25 de noviembre del 2020, suscrito por los señores Miguel Alonso Solano García, encargado del Proceso de Regulación Aeronáutica y Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica, en el que remiten el proyecto de decreto denominado "RAC-13 Reglamento de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación."

El señor Miguel Solano García, expone los principales aspectos del RAC-13, el cual según indica fue propuesto y revisado por la Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación. Sobre el particular, **SE ACUERDA:**

1.Dejar pendiente el análisis de este tema para la próxima sesión.

ARTÍCULO DUODÉCIMO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-PRA-OF-2048-2020 de fecha 25 de noviembre del 2020, presenta para conocimiento y resolución de los señores directores del Consejo Técnico de Aviación Civil el oficio DGAC-AJ-OF-1565-2020, de fecha 25 de noviembre del 2020, suscrito por los señores Miguel Alonso Solano García, encargado del Proceso de Regulación Aeronáutica y Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la

THE ART IN THE TANK OF THE PARTY OF

ACTA No. 90-2020

Asesoría Jurídica, en el que remiten el proyecto de decreto denominado "RAC-16 Compensación y Reducción de Emisiones para la Aviación Costarricense."

El señor Miguel Solano García expone los principales aspectos del RAC-16, el cual, según indica, fue propuesto y revisado por las unidades y personas involucradas en este proceso. Sobre el particular, <u>SE ACUERDA:</u>

1.Dejar pendiente el análisis de este tema para la próxima sesión.

SE RETIRA DE LA SESIÓN EL SEÑOR MIGUEL SOLANO GARCÍA.

C- ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-1994-2020, de fecha 18 de noviembre del 2020, presenta para conocimiento y resolución de los señores directores del Consejo Técnico de Aviación Civil el oficio DGAC-AJ-OF-1477-2020, de fecha 11 de noviembre del 2020, suscrito por la señora Vanessa Madriz Sequeira, asesora legal y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el que remiten el informe relacionado con la adenda al convenio interinstitucional entre el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y el Consejo Técnico de Aviación Civil por el servicio de salvamento, control y extinción de incendios en los aeropuertos internacionales ubicados dentro del territorio nacional costarricense.

Sobre el particular, <u>SE ACUERDA</u>: De conformidad con el criterio y las recomendaciones contenidas en los oficios DGAC-DG-OF-1994-2020, de la Dirección General y DGAC-AJ-OF-1477-2020, de la Unidad de la Asesoría Jurídica:

- 1. Aprobar las recomendaciones y modificar el convenio suscrito entre el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y el Consejo Técnico de Aviación Civil.
- 2. Autorizar al señor Olman Elizondo Morales, presidente de este Consejo Técnico de Aviación Civil, para suscribir la modificación aprobada.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

STATE OF THE STATE

ACTA No. 90-2020

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DECINUEVE HORAS.

OLMAN ELIZONIO MORALES

DANIEL ARAYA BARQUERO

GONZALO COTO FERNÁNDEZ

KARLA BARAHONA MUÑOZ

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ

SOFÍA BEATRIZ GARCÍA ROMERO

GUSTAVO SEGURA SANCHO



ACTA No. 90-2020

Anexo Nº1

AGENDA JUNTA DIRECTIVA CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL SESIÓN ORDINARIA No. 90-2020

Fecha:

09 de diciembre del 2020

Hora:

5:00 p.m.

Lugar:

Sesión virtual. Plataforma Microsoft Teams

L- APROBACIÓN DE LA AGENDA

II- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A- TRANSPORTE AÉREO

- A-1 Solicitud presentada por la compañía VUELA AVIACIÓN S.A., para la operación de una serie de vuelos regulares de pasajeros, carga y correo, para el periodo del 29 de octubre hasta el 20 de noviembre, 2020 en la ruta San José-Guatemala-México y vv.
- A-2 Solicitud presentada por la compañía CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN S.A.P.I. de C.V. (VOLARIS), para la operación de una serie de vuelos regulares de pasajeros, carga y correo, para el periodo del 23 de noviembre, 2020 hasta el 31 de marzo, 2021 en la ruta Cancún-San José-Cancún.
- A-3 Solicitud presentada por la compañía SANSA, para modificar el itinerario autorizado, cancelando algunas de las frecuencias en los servicios regulares nacionales de pasajeros, carga y correo, los días 24 y 26 de octubre del 2020.
- A-4 Solicitud presentada por la compañía AMERICAN AIRLINES, INC, para operar sus itinerarios de los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, en el mes de noviembre del 2020 y una modificación en el itinerario de octubre del 2020, en las siguientes rutas: Miami-San José y vv- Dallas-San José y vv- Miami-Liberia y vv.- Dallas-Liberia y vv.-
- A-5 Solicitud presentada por la compañía AMERICAN AIRLINES, INC, para operar sus itinerarios de los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, del mes de diciembre del 2020, en las siguientes rutas: Miami-San José y vv- Dallas-San José y vv, Charlotte-San José y vv, Dallas-Liberia y vv, Miami-Liberia y vv. Charlotte-Liberia y vv.
- A-6 Solicitud presentada por las empresas DEUTSCHE LUFTHANSA AKTIENGESELLSCHAFT y EDELWEISS AIR AG, para la aprobación para operar mediante la figura del Código Compartido en la ruta: Zúrich, Suiza- San José, Costa Rica y viceversa entre sus representadas, siendo EDELWEISS el operador y LUFTHANSA el comercializador.

THE PROPERTY OF THE WORLD OF THE PERSON OF T

2808 ACTA No. 90-2020 A

A-7 Solicitud presentada por la compañía VUELA AVIACION S.A para la operación de una serie de vuelos regulares de pasajeros, carga y correo, para el periodo del 23 de noviembre, 2020 hasta el 31 de marzo 2021.

A-8 Solicitud presentada por la compañía SOCIETE AIR FRANCE S.A. para reanudar los vuelos con la ruta: Paris, Francia - San José, Costa Rica y v.v, a partir del 31 de octubre del 2020 al 27 de marzo del 2021, no obstante, mediante escrito posterior solicita efectuar un ajuste a partir del 12 de diciembre del 2020.

A-9 Solicitud presentada por la compañía AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. para el inicio de las operaciones de la Compañía en la ruta Bogotá, Colombia - San José, Costa Rica - Bogotá, Colombia.

B- PROCESO DE REGULACIÓN AERONÁUTICA

B-1 Proyecto de decreto denominado "RAC-13 Reglamento de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación."

B-2 Proyecto de decreto denominado "RAC-16 Compensación y Reducción de Emisiones para la Aviación Costarricense."

C- ASESORÍA JURÍDICA

C-1 Adenda al convenio interinstitucional servicio de salvamento, control y extinción de incendios en los aeropuertos internacionales ubicados dentro del territorio nacional Costarricense Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica – Consejo Técnico de Aviación Civil.

III.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

IV.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

HAD NOW PLOT SIGNATURE BUT AND A STANFORD OF THE STANFORD OF T



ACTA No. 90-2020

Anexo N°2

ADENDA NUMERO UNO AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SERVICIO DE SALVAMENTO, CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL COSTARRICENSEBENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA – CONSEJO TÉCNICO DE AVIACION CIVIL

Entre nosotros, Olman Elizondo Morales, portador de cédula de identidad número dos-doscientos quincecero cero siete, mayor, casado, ingeniero civil, vecino de Mata Redonda- San José, en mi condición de presidente del Consejo Técnico de Aviación Civil, según el acuerdo número 023-MOPT del cuatro de febrero de dos mil veinte, adoptado por el Ministro de Obras Públicas y Transportes, cuyo rige concuerda con la fecha de dicho acuerdo, y el artículo quinto de la Ley General de Aviación Civil, ley número 5150 del 14 de mayo de 1973 y sus reformas, teniendo su nombramiento una vigencia hasta el 07 de mayo de 2022, cédula de persona jurídica número tres - cero cero siete - cero cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno, para los efectos del presente convenio me denominaré EL CETAC, y Héctor Chaves León, mayor, casado en segundas nupcias, ingeniero químico, vecino de Heredia, Santo Domingo, portador de cédula de identidad número uno -seiscientos veintiséis - quinientos sesenta y tres, en mi condición de Director General con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma del Benemérito Cuerpo De Bomberos de Costa Rica, órgano de máxima desconcentración, con domicilio en San José, cédula jurídica número tres cero cero siete – quinientos cuarenta y siete mil sesenta, lo anterior, según personería inscrita en la Sección de Personas Jurídica del Registro Nacional, al Tomo dos mil nueve, asiento treinta y tres mil ciento sesenta y tres, consecutivo uno, secuencia dos, en adelante CUERPO DE BOMBEROS;

Considerando

- Que el capítulo primero del Manual de Servicios Aeroportuarios de la Organización de Aviación Civil Internacional numerado 9137, establece que el servicio de salvamento y extinción de incendios tiene por particular objeto la salvaguarda de vidas en caso de accidentes o incidentes de aviación.
- 2) Que por mandato de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), los aeropuertos que presten servicio internacional de aviación civil deben estar certificados, según los criterios contenidos en los Anexos al Convenio de Aviación Civil Internacional, que implican en lo conducente, la obligación de los Estados signatarios de contar al menos con el servicio de extinción de incendios en los aeropuertos internacionales.
- 3) Que debido a dichos requerimientos, para EL CETAC y la Dirección de Aviación Civil resulta imperativo disponer de los medios a través de los cuales, idóneamente pueda hacer frente a cualquier incidente o accidente de aviación que se produzca en los aeropuertos internacionales ubicados a lo largo y ancho del territorio nacional.
- 4) Que EL CETAC y la Dirección General de Aviación Civil, conscientes de la necesidad nacional de ajustarse al referido requerimiento internacional y con ello mantener disponibles a nivel internacional los aeropuertos internacionales Juan Santamaría, Tobías Bolaños Palma, Daniel Oduber Quirós y cualquier otro que a futuro alcance la categoría de aeropuerto internacional, tal como ha prevalecido desde el 1979,

23

THE AREA STAN ME THAT IS NOT THE



ACTA No. 90-2020

requiere contratar del CUERPO DE BOMBEROS, el servicio de salvamento, control y extinción de incendios en dichas terminales aeroportuarias.

- 5) Que el CUERPO DE BOMBEROS, según disponen los numerales 1 y 2 de la ley número 8228 del 19 de marzo de 2002, denominada Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, es un órgano de máxima desconcentración, poseedor de la personería jurídica instrumental suficiente para adoptar convenios como el que nos ocupa según disponga su Consejo Directivo.
- 6) Que EL CETAC y el CUERPO DE BOMBEROS suscribieron el convenio interinstitucional denominado SERVICIO DE SALVAMENTO, CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL COSTARRICENSE, el cual fue aprobado mediante artículo octavo de la sesión ordinaria número 88-2016-2019 del 29 de noviembre de 2016
- 7) Que mediante oficio número DGAC-DG-TC-785-2020 del 10 de noviembre de 2020, la Dirección General de Aviación Civil solicitó efectuar una adenda al presente convenio a fin de modificar la frecuencia de la presentación de liquidaciones de manera mensual.

Fuentes

Este convenio se regirá por los siguientes cuerpos normativos, los cuales se tendrán por incorporados al texto y servirán como criterio de interpretación de este.

- a) Convenio de Aviación Civil Internacional, Convenio de Chicago, ley número 877 del 04 de julio de 1947 v sus anexos.
- b) Ley General de Aviación Civil, ley número 5150 del 14 de mayo de 1973 y sus reformas.
- c) Ley General de Administración Pública, ley número 6227 del 28 de abril de 1978.
- d) Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, ley número 8228 del 19 de marzo de 2002 y sus reformas.
- e) Decreto ejecutivo número 37615-MP del 04 de marzo de 2013, Reglamento a la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
- f) Decreto ejecutivo número 7216-T del 21 de julio de 1977, denominado "Disposiciones Servicios Extinción Incendios Aeropuerto Internacional Juan Santamaría".
- g) Manual de servicios aeroportuarios
- h) Reglamento Aeronáutico Costarricense RAC 139 Certificación, Operación y Vigilancia de Aeropuertos. Decreto Ejecutivo Nº 42393-MOPT.
- i) Ley General de Contratación Administrativa y su reglamento.
- j) Cualquier otra disposición de orden público que se dicte sobre la materia
- k) Documentos vinculantes en la materia emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
- Convención colectiva de trabajo aplicable a los funcionarios del CUERPO DE BOMBEROS.
- m) Aprobación del convenio de cooperación por parte del Consejo Técnico de Aviación Civil, mediante artículo octavo de la sesión ordinaria número 88-2016-2019 del 29 de noviembre de 2016.

AND THE PROPERTY OF THE PARTY O

2811 COLOR CIVIL

ACTA No. 90-2020

I. OBJETO

La presente adenda tiene como objeto de modificar el punto 3.4 del Apéndice A, Aspectos Económicos, de manera que el CUERPO DE BOMBEROS este obligado a realizar las liquidaciones presupuestarias de manera mensual o trimestral, según acuerdo previo entre las partes.

II. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes entendemos y aceptamos que el punto 3.4 de Apéndice A, Aspectos Económicos del convenio que fue probado por el Consejo Técnico de Aviación Civil, mediante artículo octavo de la sesión ordinaria número 88-2016-2019 del 29 de noviembre de 2016, por lo que la presente adenda dicho punto se lea como a continuación se cita:

"3.4. Rendición de cuentas:

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica estará obligado a realizar liquidaciones presupuestarias en forma mensual o trimestral, previo acuerdo entre las partes ante la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección General de Aviación Civil. En dichas liquidaciones se aportará el cuadro de resumen de ejecución, sus comprobantes de gastos (copias de facturas) por centro de costos.

Así mismo, el CETAC se reserva el derecho de realizar auditorías financieras -de forma aleatoria- que permita la fiscalización de la correcta ejecución presupuestaria del presente convenio".

Las demás cláusulas del convenio se mantienen incólumes. Se conservan tal y como fueron suscritas por las partes.

Leído lo escrito por ambas partes, resulta conforme manifiestan que lo aprueban, y ambos firman el día 09 de diciembre de 2020.

Héctor Chaves León

Director

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

Olman Elizondo Morales

Presidente

Consejo Técnico de Aviación Civil

Aprobado por el Consejo Técnico de Aviación Civil, mediante artículo décimo tercero de la sesión ordinaria número 90-2020, celebrada el día 09 de diciembre de dos mil veinte.

TEAD ACCURAGE SUPPLIES OF A SALES

7.0